

En Torrent, a 6 de julio de 2016

REUNIDOS

De una parte, D. Juan Jesús Ros Piles, en calidad de Presidente del Consejo de Administración de Innovació i Desenvolupament Económic Actiu Torrent S.A.U. (en adelante IDEA'T), CIF A98415870.

De otra, Don David Joaquín Cabrera, con DNI 53091123Q, Presidente de la Asociación de Hostelería de Torrent con CIFG98718265.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para la celebración del presente Convenio de Colaboración.

MANIFIESTAN

PRIMERO

Que, según sus estatutos, IDEA'T tiene por objeto lograr eficiencia en la acción municipal en iniciativas y actividades tendentes a impulsar la economía en el municipio de Torrent; siendo sus principales fines en lo que al tejido empresarial se refiere, los siguientes:

- Asesoramiento y gestión de ayudas municipales a empresas y al empleo, así como gestión, tramitación y resolución de ayudas propias con fines de fomento del empleo, comercio y turismo.
- Asesoramiento de todo tipo, ya sea técnico, jurídico, de gestión, financiero o económico a los proyectos de iniciativa de promoción de empleo social y de la empresa en general.
- Intermediación en el mercado de trabajo.
- Análisis y estudios del mercado de trabajo y del sector comercial y empresarial y de los demás ámbitos que constituyen el objeto de esta sociedad.

SEGUNDO

Que siendo IDEA'T la entidad que gestiona la Agencia para el Fomento de Innovación Comercial de Torrent (AFIC), tiene por objeto promocionar, asesorar y prestar apoyo técnico al conjunto del tejido comercial y empresarial de Torrent, transmitiendo información especializada de interés para el sector.

TERCERA

Que constituyen los fines de la ASOCIACIÓN DE HOSTELERÍA DE TORRENT:

1. La defensa de los intereses comunes del sector hostelero en la ciudad de torrent.
 - a. Difundir entre el sector de la hostelería torrentina, la normativa legal que le afecta con respecto a los diferentes organismos locales, autonómicos y estatales.
 - b. Hacer de interlocutor ante el Ayuntamiento de Torrent para representar al sector hostelero en torrent.
 - c. Formación de los hosteleros de torrent, tanto de los empresarios como de sus trabajadores.
2. Promoción de eventos culturales de todo tipo que tengan como finalidad impulsar una hostelería de calidad.

CUARTO

Que en consecuencia con lo expuesto, y teniendo en cuenta la existencia de objetivos comunes, se hace necesario formalizar las relaciones entre ambas entidades para poder potenciar la prestación de servicios en materia de hostelería y así llevar a cabo el desarrollo de la ciudad como un referente hostelero de calidad, que agrupe una amplia oferta gastronómica de negocios independientes, que cooperan entre sí para mejorar su atractivo y compartir servicios con la finalidad de desarrollar acciones necesarias para la potenciación y promoción de la actividad hostelera y empresarial en el conjunto del municipio.

Por todo ello, las partes acuerdan suscribir el presente Acuerdo-Marco, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL ACUERDO

Siendo conscientes de la necesaria colaboración y coordinación interinstitucional, constituye el objeto del presente acuerdo regular el marco de colaboración entre el IDEA'T S.A.U. y la ASOCIACIÓN DE HOSTELERÍA DE TORRENT con la finalidad de:

- Llevar a cabo el desarrollo de Torrent como ciudad hostelera de referencia y calidad.
- Apoyar e impulsar activamente una estrategia conducente a la modernización, formación, profesionalización y mejora competitiva del sector hostelero local.
- Realizar acciones conjuntas para dinamizar la actividad económica del municipio.
- Fomentar el asociacionismo como fórmula para fortalecer la hostelería con la que cuenta la ciudad de Torrent, que es tan extensa y variada.

SEGUNDA: COMPROMISOS DE IDEA'T

IDEA'T se comprometa a:

- Acercar la actuación administrativa a sus usuarios, coordinando las relaciones entre los empresarios hosteleros, y las Administraciones Autonómica y Local.
- Informar a LA ASOCIACIÓN DE HOSTELERÍA DE TORRENT de cuantas convocatorias de ayudas y/o subvenciones, de las que pueda ser beneficiaria, se realicen por parte de IDEA'T o del Ayuntamiento de Torrent; o de otras entidades.
- Asesorar y prestar asistencia técnica en la tramitación de ayudas y subvenciones de otras administraciones que la Asociación esté interesada en solicitar.
- Planificar y ejecutar actuaciones de carácter promocional que dinamicen el sector hostelero de la ciudad y fomenten su atractivo.
- Colaborar, de la manera que se estime oportuna en cada caso, en aquellas actuaciones que sean iniciativas propuestas por la Asociación. En caso de que la colaboración por parte de IDEA'T sea de carácter económico, se deberán cumplir las condiciones que se describen en el anexo I de este convenio.
- Promover la formación y capacitación de los profesionales del sector hostelero de Torrent.
- Realizar o participar en estudios sobre la situación de la empresa local torrentina para identificar los factores sociales, económicos y urbanísticos que condicionan su dinámica.
- Formalizar y poner en común con la Asociación las inquietudes y necesidades de los distintos agentes que participan en la actividad económica de la ciudad.

- Potenciar la imagen de la Asociación y promover el asociacionismo.
- Realizar una memoria anual de la actividad de IDEA'T y presentarla a la Asociación.

TERCERA: COMPROMISOS DE LA ASOCIACIÓN DE HOSTELERÍA DE TORRENT.

- Elaborar un plan anual de actuaciones y proyectos a realizar por parte de la Asociación; e informar del mismo a IDEA'T.
- Llevar a cabo actuaciones de dinamización, promoción, profesionalización y modernización de la hostelería local, apoyando así a sus asociados.
- Organizar y/o participar en programas formativos para la mejora de la competitividad empresarial hostelera.
- Fomentar el asociacionismo.
- Realizar o participar en estudios sobre la situación hostelera de la ciudad para identificar los factores sociales, económicos y urbanísticos que condicionan su dinámica.
- Hacer mención de la colaboración de IDEA'T, del Ayuntamiento de Torrent, en las acciones de comunicación, publicidad y propaganda de la Asociación en las que dichos organismos colaboren de la manera acordada.
- Colaborar con IDEA'T en el desarrollo de actuaciones dirigidas a potenciar la hostelería del municipio.
- Realizar una memoria anual de la actividad de la Asociación y presentarla a IDEA'T.

CUARTA: PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

Las Partes se obligan al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, del R.D. 1720/2007, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de esta y además normativa aplicable en materia de protección de datos.

Toda la información o documentación que cada una de las Partes obtenga de la otra por causa del presente Convenio y de los que puedan firmarse entre las partes tendrán carácter confidencial y no podrá ser comunicada o publicada sino en términos y condiciones que las Partes acuerden. Se excluye de la categoría de información confidencial toda aquella información que deba ser revelada de acuerdo con las leyes o con una resolución jurídica o acto de autoridad competente.

QUINTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para velar por el adecuado desarrollo y consecución del objeto del presente Acuerdo de Colaboración, se creará una Comisión Mixta de Seguimiento formada por dos representantes de IDEA'T y dos representantes de la Asociación. Esta comisión de seguimiento se reunirá a propuesta de cualquiera de las partes firmantes y tendrá las siguientes funciones:

- Discutir la interpretación del contenido del presente Acuerdo y su aplicación.
- Acercar posiciones a las cuestiones que puedan dar lugar a la interpretación, modificación, efectos o resolución del contenido del presente acuerdo.
- Revisar e impulsar las acciones de difusión objeto del presente Acuerdo.
- Realizar la supervisión y seguimiento de las actividades y acciones contempladas en el objeto del presente Acuerdo y la valoración de los resultados.
- Cualesquiera otras que se encaminen al cumplimiento de este Acuerdo y de su desarrollo.

SIXTA: MODIFICACIÓ DEL ACUERDO

El presente acuerdo podrá modificarse por mutuo acuerdo cuando resulte necesario para la mejor realización de su objetivo y de las actuaciones objeto de colaboración.

SÉPTIMA: VIGENCIA DEL ACUERDO

El presente acuerdo entrará en vigor en la fecha de su firma y estará vigente hasta 31 de Diciembre de 2016.

Anualmente, las partes revisarán los resultados del acuerdo y de las concretas acciones de colaboración llevadas a cabo entre ambas partes, y podrán acordar una prórroga, que en su caso, quedará recogida por escrito y se unirá al presente acuerdo mediante anexo.

OCTAVA: CAUSAS DE EXTINCIÓN

El presente Convenio podrá finalizar su vigencia en cualquier momento por acuerdo de las partes o por voluntad de una de ellas basada en el incumplimiento del mismo por la otra, para lo que deberá notificar a esta con un plazo mínimo de un mes de antelación, dicha voluntad de resolución, sin perjuicio de la necesaria continuidad de aquellas actuaciones que se encontraran en ejecución en el momento de la resolución, para que no se vea perjudicadas.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio en la fecha y lugar antes indicados.



D. Juan Jesús Ros Piles

Presidente del Consejo de Administración de
IDEA'T



Don David Joaquín Cabrera

Presidente de la Asociación de Hostelería de
Torrent

ANEXO I: CONDICIONES DE COLABORACIÓN ECONÓMICA

1. Condición previa para posible colaboración económica.

LA ASOCIACIÓN DE HOSTELERÍA DE TORRENT debe estar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones de Torrent.

Debe presentar a IDEA'T los siguientes documentos:

- Certificado del Secretario de la asociación en el que conste:
 - La relación actual de cargos representativos a fecha de la firma del presente convenio.
 - La relación de socios a 31 de Mayo de 2016, con una antigüedad mínima de 3 meses y que estén al corriente de sus pagos de las cuotas de la asociación.
- Certificados de estar al corriente de las obligaciones fiscales, de Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Torrent.

2. Cuantía máxima de la colaboración económica y objeto de la misma.

Anualmente, IDEA'T podrá comprometerse a colaborar con una cantidad máxima de euros (impuestos incluidos) en la **financiación de aquellas acciones e iniciativas de LA ASOCIACIÓN DE HOSTELERÍA DE TORRENT**, siempre y cuando tengan por objeto la **dinamización, promoción, profesionalización y modernización del sector hostelero local**.

Cada año las partes acordarán las actividades a desarrollar durante el mismo que serán presupuestadas individualmente e incorporadas a una Adenda anual al Convenio Marco. IDEA'T colaborará en actuaciones de LA ASOCIACIÓN DE HOSTELERÍA DE TORRENT que se puedan enmarcar dentro de alguna de las siguientes categorías:

- a) Campañas de promoción de del sector hostelero de la ciudad.
- b) Cursos de formación dirigidos a los propietarios o trabajadores de los asociados.
- c) Edición de libros, revistas, guías que tengan por objeto la dinamización, promoción, profesionalización y modernización del sector hostelero local.
- d) Ferias gastronómicas, muestras, degustaciones y exposiciones de productos en ubicaciones diferentes a los establecimientos hosteleros.
- e) Utilización de nuevas tecnologías para un mayor impulso y promoción de la imagen de la asociación y de los establecimientos asociados.
- f) Implantación y desarrollo de sistemas de fidelización de clientes cuya finalidad sean aumentar ventas, atraer nuevos consumidores y satisfacer clientela.
- g) Constitución de marcas o diseño común de productos o establecimientos.

IDEA'T asumirá parcial o totalmente el coste de las mismas, según se acuerde para cada actividad, hasta el máximo anual establecido.

En ningún caso, IDEA'T asumirá gastos en concepto de:

- a) Costes de personal de la Asociación.
- b) Gastos de alquiler o derivados de la adquisición de inmuebles propiedad de la Asociación, u otras infraestructuras.
- c) Gastos de desplazamientos y dietas.

2.1. Incompatibilidad con colaboración del Ayuntamiento de Torrent.

En el caso de que la Asociación reciba alguna colaboración por parte del Ayuntamiento de Torrent para la realización de alguna de las actuaciones mencionadas anteriormente, el valor económico de dicha colaboración (si lo tiene) se restará de la cuantía máxima proporcionada por parte de IDEA'T. Por ejemplo:

- a) Puntos de luz.
- b) Cesión de mobiliario: mesas, sillas, escenarios.
- c) Cesión de instalaciones municipales.
- d) Uso de soportes publicitarios en la vía pública reservados para el Ayuntamiento.
- e) Exención de tasas por ocupación de vía pública.
- f) Otros que pudiesen derivarse de las actuaciones propuestas.

3. Procedimiento para la gestión de la colaboración económica.

- a) IDEA'T se reserva el derecho de decidir qué iniciativas cofinancia y cuáles no; y en qué porcentaje.
- b) La Asociación deberá informar a IDEA'T, a través de sus representante de la comisión de seguimiento, de cada una de las actuaciones que va a llevar a cabo y en las que desee la colaboración de IDEA'T y/o del Ayuntamiento de Torrent.
- c) Para cada actuación se concretará por escrito lo que IDEA'T y/o el Ayuntamiento van a aportar; realizando una valoración económica en base a presupuestos de proveedores que deberá gestionar la Asociación y teniendo en cuenta las actuaciones y gastos elegibles indicados posteriormente.
- d) IDEA'T abonará directamente a los proveedores que se haya acordado el coste de la factura (que irá dirigida a IDEA'T). El valor de la factura nunca podrá ser superior al valor del presupuesto acordado y no se abonará la factura con anterioridad a la realización de la actuación.
- e) En caso de que la cuantía anual establecida no se agote, no se podrá acumular para años posteriores. Sólo se podrán pagar facturas hasta el 31 de enero del año siguiente al que se realizó la actuación financiada por IDEA'T.
- f) La Asociación deberá justificar a IDEA'T la realización de la actuaciones de la manera en la que se estipule en cada caso; aunque en general se realizará de la siguiente manera:
 - Cuenta justificativa del gasto realizado.
 - Facturas acreditativas de la realización de los gastos incorporación en la cuenta justificativa; así como comprobantes de pago.

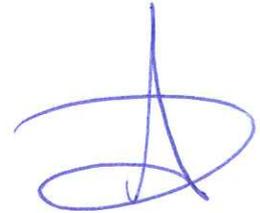
- Copia de spots, anuncios, cuñas de radio y muestras de todo material gráfico y/o de imprenta que se edite o reclamos de promoción que se distribuyan y, en su caso, fotografías que acrediten el desarrollo de la actividad.
- g) La Asociación deberá hacer mención de la colaboración de IDEA'T, el Ayuntamiento de Torrent y la Red AFIC junto con la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, en las acciones de comunicación, publicidad y propaganda de la Asociación de Hostelería de Torrent en las que dichos organismos colaboren de la manera acordada.

Torrent, a 6 de Julio de 2016

D. Juan Jesús Ros Piles



Presidente del Consejo de Administración de
IDEA'T



Don David Joaquín Cabrera

Presidente de la Asociación de Hostelería de
Torrent